

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.
Santiago Cali, 22 de junio de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Auto Interlocutorio No.700
Ejecutivo

Radicación: 76001-31-03-013-2021-00076-00
Demandante: HEIDY LORENA PERDOMO
Demandado: COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y DESARROLLO
S.A.S.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós
(2022).

Consecuente con la nota secretarial que antecede, encuentra la instancia que el escrito aportado por la parte demandante se atempera a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, siendo procedente la terminación invocada, por tanto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo propuesto por HEIDY LORENA PERDOMO OSPINA, y en contra de COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y DESARROLLO S.A.S. – COIDS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: PONER a disposición de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN la medida cautelar decretada y practicada consistente en embargo sobre el bien inmueble ubicado entre la carrera 17 entre calles 9 y 10 No.9-60 de Cali, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-30379, embargo que se encuentra registrado bajo la anotación No.028 del citado certificado. Oficiese a la DIAN y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali informándole lo pertinente.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**

MACC 2021-076

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266093bd5343c89acf345ed955310276f1b999c40f3114182ebb043fa444c06b**

Documento generado en 22/06/2022 03:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>